#### Señores

Programa de Derecho Facultad de Humanidades Universidad del Magdalena

E. S. D.

# ASUNTO: SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL EXAMEN DE DERECHO

La suscrita María José Amarís Maestre, identificada con la cédula N° 1.083.030.801 de Santa Marta y con el Código Estudiantil 2015243005, me dirijo a ustedes para solicitar de la forma más respetuosa, que se realicen las verificaciones correspondientes para ser exonerada del EXAMEN DE SUFICIENCIA EN DERECHO, en relación a los siguientes:

### **HECHOS**

- 1. El 20 de octubre de 2019, realicé el Examen de Estado con la Universidad del Magdalena, luego de haber realizado los talleres y simulacros propuestos por la Institución.
- **2.** El 18 de enero de 2020 a través de la plataforma del ICFES publicaron los resultados del Saber Pro 2019, en dónde obtuve un puntaje global de 196 y con percentiles superiores en todas las áreas generales y específicas.
- **3.** Que en el Acuerdo Superior N°15 del 2018, Artículo 3° modificó el Artículo 8° del Acuerdo Superior N° 19 de 2017, en donde establece lo siguiente:
  - "4. Exoneración del examen de Suficiencia en Derecho: Los estudiantes del Programa de Derecho que hayan presentado pruebas de Estado y logren un resultado superior al percentil 70 en cada de las competencias genéricas y específicas evaluadas, serán exonerados de la presentación y aprobación del Examen de Suficiencia en Derecho".
- **4.** Que teniendo en cuenta lo anterior, los percentiles que obtuve fueron los siguientes

Competencias Genéricas	Grupo	Percentil	
	A Nivel Nacional		89
Comunicación Escrita	Grupo de Referencia (NBC)		84
	A Nivel Nacional		95
Razonamiento Cuantitativo	Grupo de Referencia (NBC)		88
	A Nivel Nacional		89
Lectura Crítica	Grupo de Referencia (NBC)		84
	A Nivel Nacional		98
Competencias Ciudadanas	Grupo de Referencia (NBC)		93
	A Nivel Nacional		99
Inglés	Grupo de Referencia (NBC)		99
Competencias Especificas	Grupo	Percentil	
Comunicación Jurídica	Grupo de Referencia (NBC)		92
Gestión del Conflicto	Grupo de Referencia (NBC)		98
Investigación Jurídica	Grupo de Referencia (NBC)		93

## **PETICIÓN**

De ahí que teniendo en cuenta que en todas las áreas (generales o específicas) obtuve percentiles superiores a Setenta (70), considero que cumplo con lo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo Superior N°15 del 2018, y por tanto me permito formular la siguiente petición:

**Primero:** Se me exonere de la realización y aprobación del Examen de Suficiencia en Derecho, en atención al Acuerdo Superior N°15 del 2018.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Frente al Derecho Fundamental de Petición, el Artículo 23 de la Constitución Política.
- Sobre la obligatoriedad del Examen de Suficiencia en Derecho el Acuerdo 45 del 2009.
- En relación a la Exoneración del Examen de Suficiencia en Derecho el Acuerdo N°15 del 2018 en su Artículo 3° numeral 4°:

"4. Exoneración del examen de Suficiencia en Derecho: Los estudiantes del Programa de Derecho que hayan presentado pruebas de Estado y logren un resultado superior al percentil 70 en cada de las competencias genéricas y específicas evaluadas, serán exonerados de la presentación y aprobación del Examen de Suficiencia en Derecho".

#### **PRUEBAS**

Téngase como pruebas las siguientes:

1. Resultados Saber Pro 2019.

#### **ANEXOS**

Téngase como anexos los enunciados en el acápite de pruebas

#### **Notificaciones**

Serán recibidas a los correos <u>majoamaris1022@gmail.com</u> y <u>mariaamarisjm@unimagdalena.edu.co</u> o a través de mi teléfono celular: 304 636 2417

Atentamente

María José Amarís Maestre

C.C. 1083030801 Décimo Semestre

Código Estudiantil: 2015243005